

República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002- 2014-00044-00
Ejecutante	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
Ejecutado	MILENA ISABEL MANCO ARRIETA.
Asunto	REVOCANO PODER.

Plato, Febrero ocho (08) de Dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud presentada por la parte ejecutante, y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado tendrá por revocado el poder conferido a los abogados KELLY JOHANNA URQUIJO MANOSALVA, JHON SNAIDER JORDAN MONTIEL, dentro del ejecutivo de la referencia **2014-00044**, y se tendrá como nueva apoderada a la Doctora JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f707ef3772fd04bdac6bfd6113cce174b8b7799ceba2b4d7ca3a630ad3d4e2fe

Documento generado en 08/02/2023 11:13:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica